



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A., 39 PISO EDIFICIO "TAN"

S.P.S.

TESTAMENTO

"POUCUNTO NOBLE DE TREINTA Y CINCO (35) La Tegucigalpa, Distrito Central, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.- ante mí, - Eudalupo Delgado, Notario de este vecindario, comparecen los señores Vicente Osorio Contreras, Parito Mercantil, vecino de Santa Rosa de Copán y don Heróclio Loya Posas, Abogado de este vecindario; ambos mayores de edad, el primero comparece en nombre y representación de doña Cesarea Alvarado de Osorio, como ejecuta del poder General otorgado en la ciudad de Santa Rosa de Copán el primero de Agosto del año recién pasado, ante los officios del Notario Julio H. Posadón, y el señor Loya Posas en su calidad de Fiscal General de Hacienda, cargo que actualmente desempeña y de lo que doy fé, lo mismo que de haber leído a la vista el poder antes referido y de que conforme al mismo plienamente autorizado para celebrar el contrato que adelante se describe; y quince asegurándose hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles espontáneamente dicen: PRIMERO: don Vicente Osorio Contreras, que la señora doña Cesarea Alvarado de Osorio, es dueña del siguiente inmueble de un lote de terreno situado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, con cuenta de veintiois manzanas y ochenta y quinientas varas cuadradas en forma irregular y linitas al Norte, terrenos de los sucesores de Francisco Saueri y Adrián Carón; al Sur, terrenos de Luis Ordoñez y Juan L. Vázquez; al Este, terrenos del mismo señor Vázquez y de José María Fonseca; y al occidente, terrenos de Alicia Carón y dos daciato de caza. Inmueble que se encuentra inscrito a favor de su representada con el FSC, folios 51 y los siguientes del Tomo XVI del Registro de la Propiedad del departamento de Cortés. SEGUNDO: el mismo compareciente: que el mencionado inmueble está gravado con primera y especial hipoteca a favor del Banco Atlántida de la ciudad de San Pedro Sula, según préstamo de diez mil lastras que le hiciera la mencionada Institución. TERCERO: el mismo Osorio Contreras: que también



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. AL 4º PISO EDIFICIO "TAN"

- 2 -

da la señora Cesarea Alvarado de Isario convenida la enajenación de una parte del terreno descrito en la cláusula primera de este documento con el Estado de Honduras, por el presente acto y en el carácter que comparece, dá en venta al mismo un lote de terreno hacia el rumbo este de dicha propiedad, de cuatro manzanas de extensión, con los linderos especiales siguientes: al Norte, terreno hoy de Ismael López; al Este, casa y potreros del mismo señor López y al Oeste, propiedad de la vendedora. El Precio de la venta es de diez mil laspiras, los cuales confiesa recibir en este acto. Y en virtud del contrato, se desapodera, quita y aparta del dominio, posesión y demás derechos reales constituidos en dicho lote de terreno, traspasándosele con el gravamen, usos y demás anexidades, obligándose al saneamiento y evicción de ley.- CUARTO: el mismo señor Isario Contreras: que su representada se obliga con el Estado de Honduras a liberar dentro del plazo de dos meses a contar de esta fecha, del gravamen que pende sobre el lote de terreno que hoy vende y que se alude en la cláusula segunda de este contrato. QUINTO: don Horacio Foya Posas, en el carácter que comparece y debidamente autorizado en acuerdo 576324 de veintiocho de mayo del presente año por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia declara: que acepta para el Estado de Honduras, la venta del lote de terreno descrito en la cláusula tercera de este documento en la forma y condiciones establecidas en el contrato, así como la obligación contraída por la vendedora de liberar de todo gravamen al lote de terreno que vende.- Así lo dicen y otorgan siendo testigos los señores don Francisco Varela Foya y Julio César López, Oficinista, solteros, mayores de edad y de este vecindario. Y enterados del derecho que les concede la ley para leer por sí este documento, por su acuerdo le di lectura íntegra, en cuyo contenido se ratifican los otorgantes y firman con los testigos.- De todo lo cual, del contenido, conocimiento estado, edad, oficio, profesión y vecindario de uno, y otros, doy fé; así como de haber tenido a la vista los recibos talonarios n.ºs. 575276 y 573693, comprobantes del pago del impuesto personal de viaticos



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, C. A., 4º PISO EDIFICIO "CIAN"

- 3 -

del de los otorgantes Osorio Contreras y Deya Fosas y el N°123641 del de
 bienes inmuebles de la señora Casares Alvarado de Osorio Contreras.- V. Osor-
 rio Contreras.- Sello Fiscalía.- Dedicación Deya Fosas, Francisco Masola Ibero,
 Julio César López.- Sello Notarial.- Tegucigalpa."

Y a requerimiento del Abogado Deya Fosas, libro, sello y firma esta
 primera copia a los veintiseis años del mismo mes, en papel sellado de se-
 gunda clase y sin timbras por ser el Estado el interesado, copia que con-
 cuerda en todas sus partes con su original, el cual queda en el protocolo
 de este año, bajo el número proinserto folios 33 y 34, donde anotó la fecha.

MANUSCRITO:

Inscrita la venta libre de gravamen pues a la fecha de esta inscripción ya
 fué cancelada la primera hipoteca y como se deja dicho queda inscrita la
 venta bajo el número ciento ochenta y cuatro y uno y siguiente del to-
 mo 111 del Registro de la Propiedad, presentada hoy a las nueve a.m.

San Pedro Sula, 4 de Julio de 1961.

COPIA FIJE:

51.

728
 pag 41
 TOMO XI